

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 8232

Art. 1º. - Declárase ciudad, a partir del 25 de octubre
de 1974, al actual pueblo de General Las Her-
ras, cabecera del partido del mismo nombre.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de Buenos Ai-
res, en la Ciudad de La Plata, a los
diez y nueve días del mes de setien-
bre de mil novecientos setenta y cuatro.

[Signature]



[Signature]

[Signature]

Secretario de la C. de D.D.

[Signature]

Secretario del Senado.